

CONJUNCIONES Y LOCUCIONES CONDICIONALES EN LA OBRA DE BERCEO

MARTA PÉREZ TORAL
Universidad de Oviedo

La construcción de la sintaxis histórica del español pasa entre otras cosas por el estudio monográfico de la lengua de los autores que mejor la representan en las distintas épocas. El conocimiento de los orígenes de la expresión condicional en la Edad Media, aunque se ha enriquecido con ejemplos de Gonzalo de Berceo, precisaba a nuestro juicio de una revisión exhaustiva de su *Obra Completa*¹, que constituye el punto de partida y objeto de nuestro trabajo. La lengua del poeta cogollano se ajusta a una norma en esencia castellana, a la cual se suman las peculiaridades ennoblecedoras que aportan los latinismos y su calidad de clérigo. Sin embargo, como señala Alarcos² «su afán culto no impide que los resultados de su labor escrita se mantengan cerca de lo popular y cotidiano» (p. 27), con lo cual podemos pensar que estamos cerca de la lengua viva como él mismo afirma al comienzo de la *Vida de Santo Domingo de Silos*.

Un buen número de trabajos monográficos se han venido ocupando del estudio de las oraciones condicionales en español, tanto desde un punto de vista sincrónico como diacrónico. Muy completos en el orden diacrónico son el de Gessner³ y el de Mondéjar⁴ y entre los de corte sincrónico el de Lidia Contreras⁵. Otros trabajos diacrónicos que hemos tenido en cuenta son los de García de Diego⁶, Emilio Nández⁷, Mendeloff⁸, Marcos Marín⁹,

¹ Edición de B. Dutton et al., Madrid, Espasa-Calpe, 1992.

² E. Alarcos Llorach, «La lengua de las obras de Berceo», *Gonzalo de Berceo, Obra Completa*, ed. de B. Dutton, pp. 13-27.

³ E. Gessner, «Die hypothetische Periode im Spanischen in ihrer Entwicklung», *ZRPh*, 1890, XIV, pp. 21-65.

⁴ J. Mondéjar, «La expresión de la condicionalidad en español», *R.F.E.*, XLIX, 1966, pp. 229-254.

⁵ L. Contreras, «Las oraciones condicionales», *BFUCh*, XV, 1963, pp. 33-109.

⁶ V. García de Diego, «La uniformación rítmica en las oraciones condicionales», *EDMP*, III, 1952, pp. 95-107.

⁷ E. Nández, «Sobre oraciones condicionales», *Anales levantinos*, III, 1953, pp. 353-360.

Rojo y Montero Cartelle¹⁰ y Bartol¹¹. De entre los sincrónicos, destacaremos los estudios de Kany¹², José Polo¹³ y Julio Borrego¹⁴.

La mayor parte de las investigaciones se centran en el estudio del significado de este tipo de oraciones, en la correlación temporal entre el condicionante y condicionado y también en el uso de la conjunción *si* como nexos característico para la condición. Solo el de Mondéjar y parcialmente los de Gessner, L. Contreras, J. Borrego y J.A. Bartol se ocupan del análisis de los distintos nexos que articulan estructuras condicionales. Este aspecto menos estudiado centrará nuestro análisis de la condicionalidad en la obra de Berceo sobre las conjunciones y locuciones conjuntivas condicionales. Seguimos muy de cerca el trabajo de Mondéjar que en un extenso y minucioso artículo sobre la expresión de la condicionalidad en español, realiza un estudio teórico-sincrónico y traza un esquema histórico de algunas conjunciones y locuciones condicionales empleadas en español que nuestros ejemplos de Berceo pueden venir a completar parcialmente.

El elemento de relación más frecuentemente utilizado en latín para las oraciones subordinadas condicionales es la conjunción *si* que se conserva en todas las lenguas romances. Había además en latín otras posibilidades para expresar la condicionalidad por medio de partículas como *nisi, ni ... nive, sive ... sive*, etc.; no obstante, el español ya desde sus orígenes supera al latín en la variedad de nexos relacionantes que pueden establecer las dependencias sintagmáticas en la expresión de la condicionalidad, como queda patente en la nómina de los empleados por Berceo y que pasamos a documentar.

COMO

El valor condicional de *como* es aceptado y señalado por casi todas las gramáticas. Alarcos en su *Gramática*¹⁵ advierte que cuando la oración degradada por *como* es la primera del período y se combina, además, con

⁸ H. Mendeloff, *The Evolution of Conditional Sentence Contrary to Fact in Old Spanish*, Washington, D.C., 1960.

⁹ F. Marcos Marín, «Observaciones sobre las construcciones condicionales en la historia de la lengua española», NRFH, 28, pp. 86-105. (Reproducido en: *Introducción plural a la Gramática Histórica*, Madrid, Cincel, 1982, pp. 186-204).

¹⁰ G. Rojo y E. Montero Cartelle, *La evolución de los esquemas condicionales (potenciales e irrealis desde el Poema del Cid hasta 1400)*, Santiago, Univ. de Santiago de Compostela, (Anejo 22 de Verba), 1983.

¹¹ J.A. Bartol, «Algunas conjunciones y locuciones condicionales usadas en la Edad Media», *Estudios filológicos en homenaje a E. de Bustos Tovar*, I, Salamanca, Univ. de Salamanca, 1992, pp. 85-110.

¹² E. Kany, «More about conditions expressed by Spanish de plus infinitive», *Hispania*, XXII, 1939, pp. 165-170.

¹³ J. Polo, *Las oraciones condicionales en español*, Univ. de Granada, 1971.

¹⁴ J. Borrego, «Las locuciones condicionales con *como* y *siempre que*», *Studia Philologica Salmanticensia*, 4, Salamanca, 1980, pp. 17-38.

¹⁵ E. Alarcos Llorach, *Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1994, p. 362.

subjuntivo denota sentido condicional. Para Mondéjar¹⁶, este uso de *como* se remonta más allá del siglo XVI donde cita varios ejemplos de *La Vida de Santa Teresa*, tomados de Cuervo, Cejador y Keniston. Para Cano Aguilar¹⁷ el valor condicional de esta partícula surge de los casos en que *como* + subjuntivo enuncia una causa hipotética. Advierte, además, que este empleo no se da en la Edad Media, pues empieza a ser frecuente a partir del siglo XV. Esta ausencia la explica «por lo habitual que era todavía *si* + *-re* para la condición «contingente», valor éste ocupado en buena medida por el *como* condicional» (p. 316). Sin embargo, no deja de reconocer que hay casos muy anteriores que resultan dudosos. Este podría ser uno de ellos:

él nos guarde las almas, los cuerpos nos defienda, / *como* en paz vivamos, escusemos contienda (*Dom.*, 375c-d).

COMO SI

El valor condicional de *como si* ya fue analizado por Lidia Contreras¹⁸. En este tipo de oraciones se unen los valores modal, comparativo, hipotético y condicional. También M. Moliner¹⁹ recoge el valor hipotético de *si* cuando va precedido de *como*. Ni Gessner, ni Keniston, ni Mondéjar se refieren a este uso, si lo hace, en cambio, Bartol²⁰, quien considera que esta locución, documentada desde los primeros textos, sirve para expresar la modalidad o la comparación hipotética.

En la obra de Berceo, encontramos un buen número de ejemplos de *como si* + subjuntivo:

... fo del tal paciencia, / *como si* lo oviesse preso en penitencia (*Dom.*, 256c-d).

semejóli que vido un ome blanqueado, / *como si* fuesse clérigo de Missa ordenado (*Dom.*, 654a-b).

pessóli esto mucho al malaventurado, / *como si* lo toviessse muerto o degollado (*Milg.*, 361a-b).

Fueron todos los pueblos durament' espantados, / *como si* fuessen ciertos de seer astragados (*Mill.*, 381a-b).

vidieron la defunta en sos piedras estar, / viva e bien guarida reír e trebejar, / tan bien *como si* fuesse criada del logar (*Mill.*, 375b-c-d).

dormién ambos sos ojos tan bien asegurados, / *como si* de mil amnes soviesssen aguardados (*Mill.*, 201c-d).

¹⁶ Op. cit., p. 249.

¹⁷ R. Cano Aguilar, «Coordinación y subordinación: como en castellano medieval», *Actas I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco-Libros, 1988, pp. 301-317; y «Nuevas precisiones sobre como + subjuntivo», *Actas II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, 1992, pp. 333-345.

¹⁸ L. Contreras, «El período comparativo hipotético con *si*», *BFUCh*, X, 1958, pp. 39-49.

¹⁹ M. Moliner, *Diccionario de uso del español*, T. II, Madrid, Gredos, 1983.

²⁰ Op. cit., pp. 106-107.

En prender el su seso fueron bien acordados, / *como si* los oviessse sant Paulo doctrinados (*Loren.*, 4a-b).

quando se vido solo, del pueblo apartado, / folgó *como si* fuesse de fiebre terminado (*Dom.*, 66a-b).

Aunque la gramática tradicional explicaba la génesis de *como si* recuperando un supuesto verbo elidido («Juan trabaja como [trabajaría] si no tuviera otra cosa que hacer»), Cano Aguilar²¹ argumenta que en estas construcciones *como* introduce una prótasis condicional que no gemina ningún elemento funcional de la oración «principal», pues esta no sería congruente; descarta, pues, la posibilidad de elipsis, basándose en que ese supuesto verbo elidido no llega a mostrarse en toda la historia del idioma, ni siquiera en sus primeros momentos, y concluye que la estructura *como si* es la superposición de dos conceptos: se establece la comparación de lo enunciado por la «principal» con la hipótesis de una situación imaginaria (la evocada por la condicional). Sin embargo, en determinados ejemplos citados por Bartol²² el supuesto verbo elidido parece realizarse en el decurso: *que dende adelante pueden usar de todos sus bienes et de sus derechos, también como farie el finado si fuese vivo et salido de cativerio* (*Partidas*, II, 29-VIII, p. 333); *asi es derecho que se aprovechen de sus bienes et usen dellos asi como farien si vivos fuesen* (*Partidas*, II, 29-VIII, p. 333). Así, en los ejemplos citados de Berceo la paráfrasis sería posible: *pessóli esto mucho al malaventurado, como [le pessarie] si lo toviessse muerto o degollado*. O bien: *Cuando se vido solo, del pueblo apartado, folgó como [lo farie] si fuese de fiebre terminado*.

No obstante, el valor modal-comparativo de *como* también se pone de manifiesto aquí, como señala Cano Aguilar²³, al llevar alguno de los correlativos propios; por ejemplo, en correlación con *tan* + el adverbio *bien*, con valores y funciones similares a la anterior: *tan bien como si fuesse criada del logar*; o correlaciones más esporádicas como *tal* + sustantivo: *fo del tal paciencia, / como si lo oviessse preso en penitencia*. Mucho más frecuentes según Cano Aguilar, son los ejemplos en los que la combinación *como si* no se apoya en ningún elemento anterior ni entra en correlaciones de ningún tipo: *quando se vido solo, del pueblo apartado, / folgó como si fuesse de fiebre terminado*.

S. Fernández Ramírez²⁴ reseña como variante de esta construcción, la fórmula lexicográfica *cual si*, aunque no propone ningún ejemplo. Nosotros hemos hallado una ocurrencia en la obra de Berceo:

fazié ne la posada muy fiera suziedad, / teniela *qual si* fuesse sue propia eredad (*Mill.*, 182c-d).

²¹ R. Cano Aguilar, *Sintaxis histórica de la comparación en español*, Sevilla, 1995, pp. 129-137.

²² Op. cit., p. 107.

²³ *Sintaxis...*, pp. 131-133.

²⁴ S. Fernández Ramírez, «*Como si* + subjuntivo», *R.F.E.*, XXIV, 1937, pp. 372-380.

CUANDO

El valor condicional de *quando* fue descrito por Meyer-Lübke²⁵, quien advierte que este sentido se da en italiano, francés antiguo, francés moderno, portugués y español, y copia el siguiente ejemplo: *soy peccador e pleno de grant vicio, / Quando tu non quieres, y yo bevir non cobicio* (Alex., 1542). Según Mondéjar²⁶ el valor condicional de esta expresión se extiende por lo menos desde el siglo XIII hasta nuestros días. Desarrolla además la siguiente teoría explicativa en torno a la posible causa de que este adverbio de tiempo se cargue de contenido condicional: presentar una condición es limitar de alguna manera la acción, el pensamiento, el deseo, etc., y cumplirla es situarse dentro del marco que la condición delimita; pues bien, esta delimitación no solo es de orden espacial, sino también temporal, de ahí que los adverbios *donde* y *quando* se utilizaran con valor de conjunciones condicionales. Cita Mondéjar un ejemplo del siglo XIV: *e despues quando se querelan del al obispo, porna y otro peor* (Libro de los gatos, XVI, p. 60), aunque advierte que hay documentaciones del siglo XIII según Gessner, Meyer-Lübke y Cuervo.

En Berceo es relativamente frecuente este uso, aunque en algunos casos no es fácil decidir el matiz de la oración introducida por *quando*:

Año e medio sovo en la ermitaña; / dizlo la escritura ca yo non lo sabía, / *quando* no lo leyesse decir no lo querría (Dom., 73a-b-c).

mas *quando* no lo quiere el Criador sofrir, / lo que a El ploguiere es todo de sofrir (Oria, 178c-d).

díxole: «Añ!, padre, pastor de buen derecho, / *quando* tú irte quieres ténome por maltrecho» (Dom., 518c-d).

Santiguava su cebo *cuantlo* querié comer (Dom., 16c).

Essiste de tu casa por venir a la mía; / *quando* essir quisiste fizist una follia (Milg., 189a-b).

Asmaron de levarla, maguer era passada, / al santo confessor a qui do comendada; / *quando* viva non pudo veer la su posada, / que fuesse quando muerta cerca él soterrada (Mill., 349a-b-c-d).

QUE

La partícula *que* asumía variados usos en el español arcaico: anunciativo, causal, final, concesivo, condicional²⁷. El primer ejemplo de valor condicio-

²⁵ W. Meyer-Lübke, *Grammaire des langues romanes, III, Syntaxe*, Marseille, 1900, pp. 721-722.

²⁶ Op. cit., p. 240.

²⁷ Como señala R. Lapesa en su *Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos, 1980, p. 216, este uso múltiple de *que* no parece estar justificado por la pobreza en el sistema conjuntivo, pues existían *ca*, *maguer*, *porque*, *si*, etc., y en su lugar aparece muchas veces *que*. Más bien se debe, según él, a que no se sentía la necesidad de precisar por medio de conjunciones especiales los distintos matices de subordinación cuando se deducía fácilmente de la situación o del contexto.

nal documentado es del *Poema del Cid* y la cita la ofrece Gessner: *Soltariemos la ganancia que nos diesse el cabdal* (*Cid*, 1434). Menéndez Pidal²⁸ y García de Diego²⁹ lo interpretan también como condicional; sin embargo, Mondéjar considera que estamos ante una oración adjetiva y específica que el relativo «sigue desempeñando al mismo tiempo la función de nexos conjuntivo» (p. 246). R. Lapesa³⁰ lo analiza como restrictivo con el valor de *con solo que*. En nuestra opinión, la lectura de los versos previos al del ejemplo aducido por Gessner confirmaría la interpretación de Mondéjar.

En cambio, en los ejemplos que hemos documentado en Berceo, el valor condicional vendría dado por el contexto en que aparece *que*.

Quando Dios los querié, *que* io algo avía / sávenlo mis vezinos, yo a todos valía (*Milg.*, 639a-b).

Nin irié a iglesia nin a ningún mandado / *que* el su nomne ante non fuesse aclamado (*Milg.*, 102c-d).

Terrélo por miraculo *que* lo faz la Gloriosa (*Milg.*, 46a).

Señor, yo so coitado, como vos entendedes, / *que* oï vos vayades, cras a venir avredes (*Dom.*, 515a-b)

Aquél es bien mesquino *que* caye en tal mano, / en cosiment de canes cuando yaz el cristiano (*Dom.*, 356a-b).

grand carga de pecado echas a las tus cuestras, / *que* de membres agenos quieres fer tales puestas (*Dom.*, 148c-d).

Reï, dixo, mal faces *que* tanto me denuestas, / dices con la gran ira palabras desapuestas (*Dom.*, 158a-b).

Yo no lo merciendo, Rey, so de ti maltrecho, / menaçasme a tuerto, yo diciendo derecho, / non debes por tal cosa de mí aver despecho, / Reï, Dios te defenda *que* non fagas tal fecho (*Dom.*, 145a-b-c-d).

Señor, *que* un Dios eres e tres personas pares / sea tu piadat e non me desempares (*Milg.*, 632c-d).

Tanto Keniston³¹ como Mondéjar³² documentan este uso de *que* también en el siglo XVI y no en la lengua actual. No obstante, M. Moliner³³ recoge este uso de *que*.

SIN

Advierte Mondéjar³⁴ que esta preposición desempeña función conjuntiva en el siglo XIII y la documenta en la *General Estoria*, aunque no trans-

²⁸ R. Menéndez Pidal, *Cantar de Mio Cid*. Texto, Gramática y Vocabulario, I, Madrid, 1964, p. 398.

²⁹ V. García de Diego, *Gramática histórica española*, 3ª ed., Madrid, Gredos, 1970, p. 414.

³⁰ Op. cit., p. 216.

³¹ H. Keniston, *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press, 1937, p. 400.

³² Op. cit., p. 246.

³³ Esta autora en su *Diccionario* t. II (s.v. *que*) incluye entre las acepciones de *que* la de conjunción hipotética de cierta vigencia en el lenguaje coloquial: «*Que* nos cansamos ..., nos quedamos a dormir en algún sitio del camino. *Que* no puedes venir..., me avisas».

³⁴ Op. cit., p. 247.

cribe ejemplo alguno de esta obra. Nosotros hemos registrado tres ocurrencias en Berceo, dos en la *Vida de San Millán de la Cogolla* y uno en la *Vida de Santo Domingo de Silos*:

Señor, *sin* nos non sanas, d'aquí nunqua iztremos (*Mill.*, 327a).
 güiaronse por ellos por sue mala ventura / *sin* los non escuchassen,
 non fizieran locura (*Mill.*, 408c-d).
 serié Cañas por siempre rica e arribada, / *sin* elli non oviesse la seija
 cambiada (*Dom.*, 45c-d).

En el siglo XVI todavía se documenta esta expresión con valor conjuntivo, como señala Keniston³⁵ en estos dos ejemplos: *no diga nadie que, sin son fáciles de leer, son difíciles de cumplir* (*Menosprecio de corte*, 104, 20); *uviérame pesado, sin en lugar de calzas me dieran un jubón de cien ojetes* (*Rueda, Teatro*, 116, 21).

SOLO QUE

Meyer-Lübke³⁶ distingue, entre las oraciones condicionales, aquellas que suponen además de una condición una restricción. En latín se construían con *dummodo*, mientras que en las lenguas romances lo hacen con *solus* (italiano, provenzal y español) o con *magis + que* (francés); y cita este autor precisamente un ejemplo de Berceo:

solo que yo pudiesse la tu mano besar, / de toda esta coyta cuidaría sanar (*Dom.*, 342b-c).

Nosotros hemos documentado otras tres ocurrencias en la obra de Berceo:

dizíe que lo levassen al confessor nomnado, / *sólo que* y plegasse luego serié folgado (*Dom.*, 599c-d).
solo que la podiesse soñar una vegada, / teniése por guarida e por muy confortada (*Oria*, 88c-d).
 Doquiere que la tenga el diablo metida, / *solo que* él lo quiera luego será rendida (*Milg.*, 849a-b).

Esta locución restrictiva se caracteriza semánticamente porque alude al hecho suficiente y necesario para que lo enunciado en la principal se cumpla. En el siglo XVI también se registra esta expresión con el mismo valor³⁷

³⁵ Op. cit., p. 424.

³⁶ Op. cit., pp. 722-723.

³⁷ Cfr. Keniston, op. cit., p. 402.

y en la actualidad, aunque sin ser una fórmula en desuso como señala Mondéjar, es rara y se prefieren otras locuciones como *solo con que*, *con que*, *con solo que* y *siempre que*³⁸.

SIN + SUSTANTIVO O PRONOMBRE

Esta construcción con valor condicional se registra desde los inicios de nuestra lengua. En la obra de Berceo, hemos encontrado un buen número de ejemplos:

fuera que non podié morir *sin* malestança (*Duelo*, 165c).
 non querría al sieglo *sin* mi Fijo tornar (*Duelo*, 75b).
 non conviene *sin* sangne aquel rancón entrar (*Sacrif.*, 91b)
 el cabdal *sin* ganancia no lo debes render (*Mill.*, 88b)
 Si levarme quisieses seria tu pagada, / ca fincaré *sin* ti no bien acompañada (*Duelo*, 74,c-d).
 Quiéralo Jesu Cristo e la Virgo gloriosa, / *sin* la cual no se faze ninguna buena cosa (*Milg.*, 909a-b).

Mondéjar se limita a decir de este giro que es una «construcción de valor condicional que podrá ser documentada desde los orígenes de nuestra lengua» (p. 253) y propone el ejemplo: *sin carta no creerá mi palabra* (*Penitencia de amor*, Keniston, p. 421). Es preciso poner de relieve que esta construcción sustituye al condicionante, pero indicando que de no darse las circunstancias supuestas en la condición, no tendría lugar lo que se dice en la apódosis, en la que siempre aparece la negación.

DE + INFINITIVO

Esta estructura que sustituye, como en el caso anterior, al condicionante, refiere el ineludible cumplimiento de la «condición» para que se realice lo expresado en el condicionado. Mondéjar la localiza solo a partir del siglo XVI siguiendo los ejemplos propuestos por otros autores: *Y de no tratarlo así, se queja Dios que le han ensuciado su nombre* (Avila, *Eucar.*, Cuervo, *Diccionario s.v. de*); *de volver a mirallos, huyen* (*G. de Alfarache*, I, Keniston, p. 420).

Sin embargo, la cronología de esta expresión condicional se podría adelantar al S. XIII con la documentación de este giro que hemos hallado en la *Vida de San Millán de la Cogolla*:

De exir al torneo tú serás delantero, / de quantos y exieren tú morrás el primero (*Mill.*, 287a-b).

³⁸ Cfr. Borrego, op. cit.

POR + INFINITIVO

Gessner ya advirtió el valor condicional de este tipo de estructuras casi tan antiguas como nuestra lengua y lo documentó entre otros con un ejemplo de Berceo:

Non falsarie su dicho *por auer* monedado (Berceo, *Sto. Domingo*, Gessner, p. 59).

Nosotros hemos hallado algunos ejemplos más en Berceo:

sepas certeramente Eres de Dios oído, / *por sacarte* daquende so de Dios trametido, / tente con Dios a una por de coita exido (*Dom.*, 655b-c-d).

El barón cogollano, natural de Berceo, / San Millán, con qui ovo él de bevir deseo, / *por onrar* su criado facié todo asseo, / ca metióse por élli en un fiero torneo (*Dom.*, 526a-b-c-d).

así mandas tus carnes e assí las agujas / que *por sobir* los Cielos tú digna te predigas (*Oria*, 39c-d).

agora es majuelo, en buen precio tornada, / *por ir* a mejoría está bien aguisada (*Dom.*, 500c-d).

El mortal enemigo, pleno de travesura, / que suso en los cielos buscó mala ventura, / *por espantar* la dueña, que oviesse pavura, / faciéli malos gestos, mucha mala figura (*Dom.*, 327a-b-c-d).

GERUNDIO

Incluye Mondéjar esta construcción entre los elementos conjuntivos utilizados a lo largo de la historia de la lengua y hasta hoy, siendo frecuentísimos en la lengua coloquial española. Cita como primera documentación un ejemplo de *La Celestina*: *Del mundo me quejo, porque non me dando vida no engendrara en él a Melibea* (*La Celest.*, Gessner, p. 60). Justifica Mondéjar los gerundios con valor condicional como estructuras que obedecen a la fórmula «gerundio + que», aunque no aduce ningún ejemplo al respecto.

Ahora bien, nuestros datos indican que el uso condicional del gerundio podría ser mucho más antiguo de lo señalado por el profesor Mondéjar. En este sentido J.A. Bartol³⁹ documenta este uso en las *Siete Partidas* y lo califica como frecuente. En Berceo también lo hallamos, aunque es difícil dilucidar si se trata de un valor condicional o temporal:

Teniendo que su dicho no li serié creído, / Delante muchos omnes tollióse el vestido (*Milg.*, 407a-b).

Sufriendo vida dura, *yaciendo* en mal lecho, / prendié el omne bueno de sus carnes derecho (*Dom.*, 68a-b).

³⁹ Op. cit., p. 88.

RELACIÓN DE FUENTES UTILIZADAS

BERCEO, GONZALO DE, *Obras Completas* (ed. de Brian Dutton), Madrid, Espasa-Calpe, 1992.

Vida de San Millán de la Cogolla, en *Obras Completas*, pp. 117-249. [Mill.]

Vida de Santo Domingo de Silos, en *Obras Completas*, pp. 251-453. [Dom.]

Martirio de San Lorenzo, en *Obras Completas*, pp. 455-489. [Loren.]

Poema de Santa Oria, en *Obras Completas*, pp. 491-551. [Oria]

Los Milagros de Nuestra Señora, en *Obras Completas*, pp. 553-795. [Milg.]

El Duelo de la Virgen, en *Obras Completas*, pp. 797-857. [Duelo]

Loores de Nuestra Señora, en *Obras Completas*, pp. 859-931. [Loores]

Del Sacrificio de la Misa, en *Obras Completas*, pp. 933-1033. [Sacrif.]

Los Signos del Juicio Final, en *Obras Completas*, pp. 1035-1061. [Signos]

Himnos, en *Obras Completas*, pp. 1063-1075. [Him.]